

CONDICIONES CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO DE ACCESO BANDA ANCHA

Telecom Castilla-La Mancha S.A., (en adelante TCLM), con domicilio en la calle de Valdemaría s/n de Toledo y CIF A-45477122, pone a disposición del CLIENTE, un Servicio de Acceso Internet de Banda Ancha (Servicio de Acceso BA) y Servicio de Telefonía IP, en los términos que se establecen en estas Condiciones Generales. Cualquiera de las siguientes acciones por el CLIENTE implicará su aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales: la activación del botón "Aceptar" en el proceso de contratación electrónica, la firma del presente documento y/o el pago de cualquiera de los cargos por el Servicio de Acceso BA y/o Servicio de Telefonía IP.

El CLIENTE podrá contratar cualquiera de las modalidades del Servicio de Acceso BA única y exclusivamente en el marco de los distintos paquetes u ofertas comerciales (en adelante, las "Ofertas Comerciales") que TCLM pondrá a disposición del mismo en cada momento a través de la URL <http://www.telecomclm.net> (en adelante, la "Página de Acceso").

Se entenderá por CLIENTE toda persona física o jurídica que utiliza o solicita el Servicio de Acceso BA, que no explota redes públicas de comunicaciones ni presta servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público ni tampoco los revende y que desee y tenga capacidad jurídica suficiente para contratar los servicios de TCLM.

TCLM no será responsable de la falsedad en la información aportada por el CLIENTE a la hora de realizar la contratación.

Primera.- Objeto.

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto establecer el marco en que TCLM prestará al CLIENTE, y éste utilizará, el Servicio de Acceso BA. El Servicio de Acceso BA se presta al CLIENTE en calidad de cliente final, para su uso exclusivo en el domicilio de instalación indicado en el proceso de contratación, no pudiendo éste actuar de revendedor, ni distribuidor de ningún tipo frente a terceros, ni utilizar el Servicio de Acceso BA fuera del domicilio de instalación. El Servicio de Acceso BA consistirá en general en una línea de acceso inalámbrica usando tecnología WIMAX para dar servicios de banda ancha y telefonía IP.

1.2. En su caso, y previa petición del cliente y posterior aceptación por TCLM, los Servicios Adicionales que se detallan en las Ofertas Comerciales.

1.3. Adicionalmente, TCLM podrá ofrecer al CLIENTE, como parte del objeto del Servicio de Acceso BA, determinado Equipamiento Informático ("Hardware de Conexión"), pudiendo dicho Hardware de Conexión tener la naturaleza de requisito previo indispensable para la efectividad del funcionamiento de la línea contratada. La definición de los elementos que integren dicho Hardware de Conexión así como su régimen de obtención por el CLIENTE será recogido en el texto de las Ofertas Comerciales.

Segunda.- Requisitos Previos.

El cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan se considerará como requisitos indispensables para la prestación del Servicio de Acceso BA. La no concurrencia de estos requisitos previos impedirá la perfección del contrato, teniéndose éste por no celebrado a ningún efecto, salvo lo dispuesto respecto a los Gastos de Cancelación aplicables a situaciones de no activación del Servicio de Acceso BA.

2.1. Requisitos del Equipo Informático del CLIENTE. Este deberá reunir las siguientes características mínimas:

Sistema operativo Windows 98 segunda edición, XP, Millenium, 2000, Vista, NT, Linux o cualquier otro que TCLM comunique en el futuro. Pentium 233 MHz o superior. 32 MB de memoria RAM o superior. Disponibilidad de tarjeta Ethernet. Equipamiento informático de conexión a Internet ("Hardware de Conexión"), que se determinará para cada modalidad del Servicio de Acceso BA contratado por el CLIENTE en el respectivo texto de las Ofertas Comerciales.

El CLIENTE autoriza, expresamente, la entrada en su domicilio para realizar la instalación de la línea Inalámbrica a los técnicos enviados por TCLM. En el caso de que por ausencia del CLIENTE del domicilio de instalación o por denegación de la entrada al mismo a los miembros del Equipo Técnico de TCLM, y no se pudiera realizar la instalación de la línea en el domicilio del CLIENTE, TCLM podrá exigir al CLIENTE los gastos en que hubiera incurrido por NO activación del Servicio que resulten aplicables detalladas en el respectivo texto de las Ofertas Comerciales.

Tercera.- Características del Servicio.

Las distintas Ofertas Comerciales del Servicio de Acceso BA ofrecidas por TCLM en cada momento a través de la Página de Acceso a todos los CLIENTES que contratan el Servicio de Acceso BA les serán de aplicación las siguientes condiciones:

3.1. Horario: TCLM prestará al CLIENTE el Servicio de Acceso BA en la modalidad de tarifa plana 24 horas.

3.3. Modalidad de Conexión I.P. (Internet Protocol): el CLIENTE tendrá asignada una dirección IP dinámica. Si el CLIENTE solicita una dirección IP fija, y así se acepta por TCLM en el contrato, el CLIENTE pagará, por éste concepto lo aplicable en el texto de las Ofertas Comerciales.

3.4. Servicios Adicionales: EL CLIENTE podrá consultar la página de www.telecomclm.es y disponer de los servicios adicionales disponibles en cada momento publicados en la citada página web.

Adicionalmente, las distintas Ofertas Comerciales ofrecidas por TCLM al CLIENTE para la prestación del Servicio de Acceso BA podrán incluir la prestación de Servicios Adicionales los cuales estarán detallados en las Ofertas Comerciales que podrán consultar en la Página de Acceso. Los precios de cada una de las modalidades estarán disponibles en la Página de Acceso, encontrándose siempre actualizados.

Cuarta.- Equipos de acceso.

TCLM entregará al Cliente, en perfectas condiciones de uso, los equipos y accesorios (que en adelante se denominan "Equipos") necesarios u opcionales para la prestación de los servicios objeto de las presentes Condiciones, los cuales se detallarán en las ofertas de cada uno de los servicios mencionados. En los folletos y/o ofertas promocionales, así como en la página de Acceso se indicará en cada caso a qué régimen se encuentra adscrito cada uno de los Equipos que componen las diferentes gamas y soluciones ofrecidas por TCLM a sus clientes, así como los precios de los mismos.

4.1. Propiedad de los equipos: El régimen en el que TCLM facilitará dichos equipos podrá ser:

a) Cesión gratuita: En este caso TCLM cederá el uso y disfrute del Equipo en cuestión al Cliente. Específicamente tendrá esta condición de cesión gratuita el equipo de acceso Exterior denominado CPE que siempre será propiedad de TCLM y cuyo valor económico estará detallado en las Ofertas Comerciales (Salvo contratos vinculados a subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo, Real Decreto 898/2017 de 6 de Octubre en los que el cliente será el propietario del equipo).

b) Venta: En este caso el Cliente adquirirá la propiedad del Equipo en cuestión, pagando el precio estipulado para el mismo.

4.2. Devolución de los equipos:

Al finalizar el contrato, cualquiera que sea la causa, y el Cliente tuviera los Equipos en régimen de cesión gratuita en el marco de las presentes Condiciones Generales de Contratación, deberá devolver los mencionado Equipos a TCLM siguiendo el procedimiento de devolución establecido a tal efecto, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de baja efectiva en el servicio. El Cliente podrá optar entre:

Devolver el material a TCLM, C/Valdemaría, s/n, 45007 Toledo. El Cliente devolverá todo el material en perfecto estado a TCLM, quien le entregará un documento acreditando que ha devuelto el material. Dicho Equipo deberá devolverse con todos sus accesorios, en correcto estado de funcionamiento y sin otro deterioro que el provocado por el transcurso del tiempo siendo necesario el envío del Equipo a las oficinas de TCLM. TCLM tramitará las gestiones oportunas con la empresa de mensajería o correo postal sin que este envío de equipo suponga coste alguno para el abonado que ha solicitado la baja. En caso de gastos adicionales asumidos por TCLM por causa imputable al cliente, el CLIENTE estará obligado a rembolsar a TCLM los gastos cuyo importe será indicado en el texto de las Ofertas. El cliente autoriza expresamente a TCLM para cobrar de la citada cantidad mediante domiciliación bancaria a la cuenta de cargo establecida por el CLIENTE.

a)

En el caso de que TCLM no reciba dicho equipo en el plazo establecido, TCLM se reserva el derecho a facturar al cliente la cantidad correspondiente al valor del Equipo detallado en las Ofertas Comerciales.

- b) Solicitar a TCLM que retire el material de su domicilio, mediante el pago de una cantidad que será detallada en las Ofertas Comerciales. Para acogerse a esta opción, el Cliente deberá comunicar de forma fehaciente a TCLM su voluntad de que el material sea retirado en su domicilio, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha efectiva de la baja en sus servicios contratados, a través de cualquiera de los siguientes medios: Carta dirigida a C/Valdemarías, s/n, 45007 Toledo; Escrito enviado al Fax nº 925 24 11 52; Comunicación a través de correo electrónico a la dirección: atencioninternet@telecomclm.es. El Cliente deberá indicar en su comunicación la fecha y la hora en que se desea que se retire el material de su domicilio. TCLM enviará a una persona acreditada al domicilio del Cliente que retirará el material y entregará al Cliente un documento que acredite la retirada del equipo.

El cliente autoriza expresamente a TCLM para cobrar de la citada cantidad mediante domiciliación bancaria a la cuenta de cargo establecida por el CLIENTE.

Si al recibir el material o al retirarlo del domicilio del Cliente, el personal autorizado de TCLM percibiera que el material está estropeado, defectuoso o faltase algún elemento integrante del mismo, tal circunstancia podrá hacerse constar en el documento acreditativo de su devolución. En tal caso, TCLM podrá reclamar al Cliente el coste de la reparación, los daños causados en el material o el valor del material que faltase.

4.3. Obligaciones y responsabilidades de los clientes respecto a los Equipos:

4.3.1. Obligaciones y responsabilidades de los clientes respecto a los Equipos entregados en régimen de cesión:

El Cliente será responsable de los daños producidos por el uso o manipulación inadecuada o no autorizado de los equipos entregados, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse.

El Cliente deberá custodiar y utilizar adecuadamente los equipos, materiales o sistemas que le sean entregados por TCLM y que sean propiedad TCLM, por lo que en caso de extravío, robo, hurto, desaparición, destrucción o deterioro no derivado del uso ordinario de todo o parte de los equipos propiedad de TCLM, el Cliente deberá informar del suceso a TCLM en el plazo máximo de 3 días naturales.

El cliente deberá indemnizar a TCLM por un importe igual a la totalidad de los gastos derivados de la reparación de los equipos deteriorados o averiados, o por la totalidad de su valor inicial a la suscripción del presente contrato, en caso de extravío, robo, hurto, desaparición, o destrucción o de averías o deterioros imputables al cliente que exijan una reparación cuyo coste supere el valor del equipo averiado o deteriorado. La indemnización mencionada se hará efectiva mediante el cargo en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el Cliente haya designado, pudiendo incluirse bien en la factura relativa a los servicios contratados o bien en factura independiente.

El Cliente asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse de la configuración, manipulación o incorrecto uso de dichos productos. TCLM no será responsable de las infracciones del Cliente que afecten a los derechos del fabricante, incluyendo los derechos de copyright, marcas, patentes, licencias, información confidencial y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

4.3.2. Obligaciones y responsabilidades de los clientes respecto a los Equipos de su propiedad:

Aunque alguno de los equipos sea propiedad del Cliente, si por su uso o manipulación inadecuada o no autorizada, no funcionase el Servicio contratado, el Cliente no podrá solicitar indemnización alguna a TCLM.

Quinta.- Mantenimiento.

TCLM ofrece al CLIENTE un mantenimiento integral del Servicio de Acceso BA y Servicio de Telefonía IP que incluye: la línea de datos, el equipamiento necesario para la conectividad (CPE) y la red de acceso.

Del mismo modo se incluye el soporte en la configuración de todos los componentes necesarios para la conectividad: configuración básica y avanzada del CPE, configuración de los servicios TCP/IP del sistema operativo del CLIENTE, instalación del software/hardware de los componentes del kit de conexión si fuese necesario y son suministrados por TCLM así como el soporte de los servicios de valor añadido (cuentas de correo, hosting, etc.) que se entreguen, en su caso, con el Servicio.

En caso de avería en alguno de estos servicios, TCLM gestiona integralmente la avería una vez que el CLIENTE lo notifica oportunamente al Centro de Atención al CLIENTE, comunicando TCLM la resolución de la misma una vez que se haya producido.

5.1. En el caso que los equipos presenten averías o un mal funcionamiento continuado y los Equipos los tenga el Cliente en régimen de cesión gratuita, igualmente el Cliente deberá contactar con el Centro de Atención al Cliente para que siempre a criterio de TCLM se proceda a la reparación o en su caso sustitución de los mismos por otro equipamiento, con prestaciones equivalentes.

5.2. Si los equipos presentasen averías o un mal funcionamiento continuado, pero el Cliente tuviera los mismos en régimen de compraventa, el Cliente deberá dirigirse a TCLM haciendo uso de la garantía correspondiente siendo necesario el envío del Equipo a las oficinas de TCLM. TCLM tramitará las gestiones oportunas con la empresa de mensajería o correo postal.

5.3. Asistencia técnica. Previa solicitud escrita por parte del CLIENTE, y siempre que la avería sea ajena al servicio prestado por TCLM e imputable al equipo o red del CLIENTE, TCLM podrá prestar la Asistencia Técnica necesaria para solventar la incidencia, teniendo que pagar el CLIENTE a TCLM por este concepto la cantidad detallada en las Ofertas Comerciales. El cliente autoriza expresamente a TCLM para cobrar de la citada cantidad mediante domiciliación bancaria a la cuenta de cargo establecida por el CLIENTE.

Sexta.- Obligaciones de las partes.

6.1. Obligaciones de TCLM.

A partir de la fecha en que se acredita el cumplimiento por el CLIENTE de los Requisitos Previos (en adelante, "Fecha de Activación del Servicio"), TCLM estará obligada a:

- a) Prestar el Servicio de Acceso BA al CLIENTE en las condiciones expuestas en este documento.
- b) Poner a disposición del CLIENTE, en su caso, los Servicios Adicionales descritos en las Ofertas Comerciales.
- c) Disponer de un servicio de Atención al CLIENTE cuyo número es el 902 11 25 10, en horario de 24 horas x 7 días x 365 días al año. Así mismo, el CLIENTE podrá informarse de las condiciones de los servicios en la página de Acceso <http://telecomclm.es> y presentar las correspondientes reclamaciones a través del correo electrónico: atencioninternet@telecomclm.es o por notificación escrita a la dirección c/ Valdemarías, s/n, 45007 Toledo.
- d) Mantener el Servicio de Acceso BA operativo en el horario contratado por el CLIENTE para su utilización con disponibilidad de 24 horas x 7 días x 365 días al año. La disponibilidad de este servicio es igual al 99.5% mensual. Dichas interrupciones serán comunicadas, en la medida de lo posible, con la antelación suficiente al CLIENTE a través de la Página Acceso. La anterior obligación no será exigible a TCLM en caso de Fuerza Mayor.
- e) Mantener y garantizar el secreto en las comunicaciones, salvo requerimiento expreso de la autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso, se reserva el derecho de facilitar la información requerida por las mismas sin preaviso al CLIENTE.
- f) TCLM no será responsable por interrupciones del Servicio, demoras, errores, mal funcionamiento del mismo y demás inconvenientes que tengan su origen en causas que escapan del control de TCLM, y/o debida a una actuación dolosa o culposa de el CLIENTE y/o tenga por origen causas de Fuerza Mayor. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1105 del Código Civil, se entenderán incluidos

en el concepto de Fuerza Mayor además y a los efectos del presente contrato todos aquellos acontecimientos acaecidos fuera del control de TCLM.

- g) En cualquier caso, TCLM no asumirá responsabilidad alguna, por los daños indirectos o emergentes y/o por lucro cesante.
- h) Improcedencia de la indemnización. Tampoco será de aplicación en el apartado anterior cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes:
 - a) Incumplimiento grave por los abonados de las condiciones contractuales.
 - b) Daños producidos en la red debido a la conexión por el CLIENTE de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, así como por cualquier causa imputable al CLIENTE.
- i) Interrupción del servicio de acceso a Internet.
En caso que el CLIENTE sufra una interrupción temporal del servicio de acceso a Internet, tendrá derecho a la indemnización prevista en esta cláusula. Dicha indemnización consistirá en la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, en su caso, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción. TELECOM-CLM satisfará automáticamente el importe resultante en la factura correspondiente al período inmediato en el que se produjo la interrupción, cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua y sea superior a seis horas en horario de 8 a 22 horas. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al abonado.
- j) Interrupción del servicio telefónico. Será de aplicar lo dispuesto en RD 899/2009 de 22 de mayo de 2009.

6.2. Obligaciones del CLIENTE.

Con efectividad desde la Fecha de Activación del Servicio, el CLIENTE vendrá obligado a:

- a) Mantener, en su caso, el Contrato durante el periodo de duración inicial obligatorio indicado en las condiciones de la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE.
- b) Abonar las cantidades debidas por el Servicio de Acceso BA y demás servicios contratados, conforme éstas queden definidas en las Ofertas Comerciales contratada por el CLIENTE.
- c) Pagar a TCLM los Gastos de Cancelación Anticipada y/o Indemnizaciones que resulten aplicables en virtud de las estipulaciones pactadas definidas en las Ofertas Comerciales.
- d) Guardar y custodiar las claves de acceso y el identificador de CLIENTE que en su caso se faciliten. El CLIENTE asume expresamente, por tanto, cuantos daños y/o perjuicios de todo tipo se deriven del quebrantamiento o revelación de dichas contraseñas.
- e) Se considera terminantemente prohibido el uso de Internet a través de los servicios prestados por TCLM con fines ilegales o no autorizados, y en concreto con carácter no exhaustivo: Cualquier forma de violación de los derechos de terceros (derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen, al secreto en las comunicaciones, a la propiedad intelectual e industrial, de protección de datos, etc.); publicar, divulgar, anunciar o distribuir cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, en contra de la moral o el orden público; incluir o introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos, o cualquier otro software o programa informático que pueda provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios; alterar o intervenir por medios fraudulentos, páginas Web personales o correos electrónicos de otros usuarios sin autorización de los mismos, así como enviar correos electrónicos con carácter masivo y/o repetitivo ("spam"); utilizar de forma indebida o inadecuada respecto al normal funcionamiento y finalidad de todos aquellos servicios que en su caso puedan prestarse como Chat-áreas, net meetings, grupos de noticias, foros, etc. En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, TCLM podrá, a su exclusivo criterio y sin que de lugar a indemnización alguna, suspender de forma cautelar e inmediata la prestación del servicio y, en su caso, retirar los contenidos ilegales.
- f) No utilizar el Servicio Acceso BA para su reventa, cesión o explotación comercial a terceros por parte del CLIENTE sin consentimiento expreso y escrito de TCLM.
- g) Custodiar y preservar, en su caso, la conexión inalámbrica, haciéndose responsable de las consecuencias de las posibles conexiones que terceros pudieran llevar a cabo disfrutando del ancho de banda contratado por el CLIENTE para el acceso a Internet o accediendo a la información contenida por el equipamiento informático del CLIENTE.
- h) El Cliente tendrá que custodiar y utilizar adecuadamente los equipos, materiales o sistemas que le sean entregados por TELECOM-CLM, y en caso de pérdida, robo, hurto, desaparición, destrucción o deterioro no derivado del uso ordinario de todo o parte de los equipos, el Cliente tendrá que informar del suceso a TELECOM-CLM en el plazo máximo de 3 días naturales. El cliente tendrá que indemnizar a TELECOM-CLM por un importe igual a la totalidad de los gastos derivados de la reparación de los equipos deteriorados o averiados, o por la totalidad de su valor inicial a la suscripción del presente contrato, en caso de pérdida, robo, hurto, desaparición, o destrucción o de averías o deterioros imputables al cliente que exijan una reparación el coste de la cual supere el valor del equipo averiado o deteriorado. La indemnización mencionada se hará efectiva mediante el cargo en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el Cliente haya designado, pudiendo incluirlo ya sea a la factura relativa en los servicios contratados, o bien a una factura independiente.

Séptima.- Duración y terminación.

El Contrato podrá tener una duración inicial obligatoria, que se indicará, en su caso, en las Ofertas Comerciales suscrita por el CLIENTE (en adelante, el "Período Inicial Obligatorio"), a contar a partir de la Fecha de Activación del Servicio. En este caso, el contrato se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos mensuales, salvo notificación expresa y escrita en contra por parte del CLIENTE con al menos DOS (2) días hábiles de antelación a la fecha de renovación.

Una vez finalizado el Período Inicial, el CLIENTE podrá, en cualquier momento, sin necesidad de proceder a la Devolución de Descuentos Aplicados indicados en la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE) solicitar la baja voluntaria en el Servicio de Acceso BA mediante notificación por escrito dirigida a TCLM con una antelación de al menos DOS (2) días a la fecha efectiva de baja.

Todas las notificaciones deberán ser enviadas a TCLM, C/ Valdemarías s/n, Pol. Industrial Sta. Mª de Benquerencia, 45007 Toledo, o mediante FAX al número 925 24 11 52 o correo electrónico a atencioninternet@telecomclm.es, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad.

7.1. Terminación Anticipada. En el supuesto de baja durante el Período Inicial Obligatorio por causa imputable al CLIENTE, bien sea por el incumplimiento de sus obligaciones con arreglo al mismo, bien sea por su solicitud de baja voluntaria en este mismo periodo, en su caso, será de aplicación la Devolución proporcional de los Descuentos Aplicados, de acuerdo con lo indicado en la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE.

La baja, en el Servicio de Acceso BA y, en su caso, de los servicios adicionales se hará efectiva a los dos días hábiles desde la solicitud del CLIENTE.

Las partes pactan expresamente que TCLM tendrá derecho a interrumpir el Servicio de Acceso BA o resolver de modo inmediato la relación con el CLIENTE si detecta un uso del mismo contrario a las presentes Condiciones Generales, a la legislación vigente o en caso de impago por parte del CLIENTE de alguna de las cantidades debidas en aplicación de la Condición Octava.

Octava.- Condiciones Económicas. El CLIENTE por la prestación del Servicio de Acceso BA deberá abonar a TCLM:

8.1. Una cuota de alta inicial en el Servicio de Acceso BA, determinada en las Ofertas Comerciales, que será cobrado por TCLM mediante transferencia bancaria previa a la instalación sin perjuicio de lo que la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE pueda establecer una relación de descuentos en el pago de la cuota de alta inicial.

8.2. Una cuota mensual, determinada asimismo en las Ofertas Comerciales, que serán abonada por el CLIENTE mediante domiciliación bancaria por meses vencidos. No obstante lo anterior, de forma excepcional y previa aceptación y confirmación de TELECOM-CLM, el CLIENTE podrá abonar las cantidades devengadas por la prestación del Servicio mediante otros medios de pago de los comúnmente utilizados en el tráfico comercial. Esta cuota mensual variará en función de las características de la Oferta Comercial del Servicio de Acceso BA contratadas por el cliente. Esta cuota mensual podrá sufrir incrementos o disminuciones para sucesivos periodos anuales en función de la variación del IPC. TCLM se reserva el derecho a modificar estos importes a partir de la segunda anualidad de duración del contrato obligándose a notificar tal modificación al CLIENTE con al menos TREINTA (30) días de antelación a su fecha de entrada en vigor efectiva.

8.3. Adicionalmente, la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE podrá incluir la puesta a disposición del Hardware de Conexión, Accesorio de Conexión y/o cualquier otro equipamiento informático por parte del CLIENTE en caso de que TCLM decida ofrecer al CLIENTE el Hardware de Conexión requerido, y/o cualquier otro Equipamiento Informático que pueda ser instalado en la conexión, en el marco de la modalidad del Servicio de Acceso BA que contrate el CLIENTE, serán de aplicación las condiciones de precio y forma de pago que se indique en el texto de las Ofertas Comerciales. El precio de dichos dispositivos podrá estar incluido en la cuota fija mensual que está obligado a abonar el CLIENTE o podrá consistir en una cantidad única que deberá ser abonada de una sola vez conjuntamente con la primera cuota mensual, salvo que como parte de la Oferta Comercial contratada por el CLIENTE se establezcan descuentos de dicho concepto, condicionado a la permanencia del CLIENTE durante un período inicial. En caso de impago por parte del CLIENTE de la cantidad debida en concepto de Cuota de Alta, compraventa, arrendamiento cesión del Hardware de Conexión y/o de cualquier otro equipamiento informático puesto a disposición del CLIENTE en los términos previstos en las Ofertas Comerciales que resulten aplicables, TCLM podrá realizar el cobro de la cantidad debida mediante el giro del correspondiente recibo bancario a la cuenta corriente en que el CLIENTE haya domiciliado sus pagos por el Servicio de Acceso BA contratado, sin perjuicio del ejercicio por TCLM de las acciones judiciales que le puedan corresponder para garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

8.4. Las cantidades específicas que el CLIENTE deberá abonar a TCLM en concepto de cuota de alta inicial, cuota fija mensual, consumos realizados si aplicasen y en su caso, Hardware de Conexión y/o Accesorio de Conexión y/o equipamiento informático, serán las que se establezcan para cada Oferta Comercial en las tablas de tarifas publicada por TCLM en cada momento a través de la URL <http://www.telecomclm.net> y que serán entregadas al Cliente en el momento de la contratación. Dichas tarifas serán facturadas por TCLM al CLIENTE de forma telemática de conformidad con la legislación vigente.

8.5. Devolución de Descuentos Aplicados: en el caso de finalización del Contrato por causa no imputable a TCLM, bien sea por el incumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones con arreglo al mismo, bien sea por su solicitud de baja voluntaria durante el Periodo Inicial Obligatorio, el CLIENTE vendrá obligado a abonar a TCLM la parte proporcional de los Descuentos Aplicados.

8.5.1. La equivalente al importe de los descuentos percibidos por el CLIENTE en el marco de las Ofertas Comerciales y ligados a su permanencia como CLIENTE durante el Periodo Inicial Obligatorio. Tendrán la consideración de descuentos a estos efectos, la exención de pago de la cuota de alta del Servicio de Acceso BA, la puesta a disposición del equipo de conexión con carácter gratuito y cualquier beneficio adicional que pueda incluir la Oferta Comercial contratada.

8.6. No Activación del Servicio: en caso de no activación del Servicio de Acceso BA por imposibilidad de entrega del Hardware de Conexión por causa imputable al CLIENTE, transcurridos TREINTA (30) días naturales desde el primer intento de entrega del citado Hardware por parte de TCLM en el domicilio indicado a estos efectos por el CLIENTE en el momento de la contratación, el CLIENTE estará obligado a rembolsar a TCLM los gastos en que TCLM hubiera incurrido para la gestión del alta en el Servicio de Acceso BA cuyo importe será indicado en el texto de las Ofertas Comerciales a través de URL <http://www.telecomclm.net>

8.7. Terminación Anticipada: En caso de finalización del contrato durante el Periodo Inicial Obligatorio por causa imputable al CLIENTE, bien sea por el incumplimiento de sus obligaciones con arreglo al mismo, bien sea por su solicitud de baja voluntaria en este mismo periodo, el CLIENTE vendrá obligado a abonar a TCLM la parte proporcional de los Descuentos Aplicados.

8.8. Cambio de domicilio: El servicio completo de cambio de domicilio del acceso de TCLM tendrá un coste para el CLIENTE cuyo importe está indicado en el texto de las Ofertas Comerciales a través de la URL <http://www.telecomclm.net>

El cliente autoriza expresamente a TCLM para cobrar de la citada cantidad mediante domiciliación bancaria a la cuenta de cargo establecida por el CLIENTE.

8.9. Suspensión temporal del servicio por impago del cliente.

El retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE durante un período superior a un mes desde la presentación a éste del documento con los cargos correspondientes a la facturación del servicio de acceso a Internet y, en su caso, de telefonía IP disponible al público, dará lugar, previo aviso al CLIENTE, a la suspensión temporal del servicio.

En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, deberá ser mantenido el servicio para todas las llamadas entrantes, excepto las de cobro revertido, y las llamadas salientes de urgencias.

8.10. Interrupción definitiva por impago del cliente.

El retraso en el pago del servicio de acceso a Internet y, en su caso, de telefonía IP disponible al público por un período superior a tres meses, o la suspensión temporal prevista en la cláusula anterior en dos ocasiones, dará derecho TELECOM-CLM, previo aviso al abonado, a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución del contrato.

Novena.- Responsabilidades.

9.1. Comunicaciones. TCLM no será responsable de los fallos que pudieran producirse en las comunicaciones, incluido el borrado, transmisión incompleta o retrasos en la remisión, no comprometiéndose tampoco a que la red de transmisión esté operativa en todo momento salvo en lo dispuesto en la condición sexta, apartado 6.1 de las presentes condiciones de contratación. Tampoco responderá TCLM en caso de que un tercero, quebrantando las medidas de seguridad establecidas por TCLM, acceda a los mensajes o los utilice para la remisión de virus informáticos. TCLM no garantiza la velocidad de acceso a los Servidores de Internet, que por razones técnicas, es dependiente de sus propios gestores.

TCLM adoptará e instalará las medidas y los medios técnicos que sean exigibles por la legislación vigente, para garantizar el secreto de las comunicaciones e integridad del servicio en su tránsito a través de la red de TCLM.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, TCLM no será responsable de la información transmitida por los usuarios a través de su red cuando los datos hayan sido suministrados por el destinatario del servicio.

9.2. Datos personales. TCLM ha adoptado todas las medidas de seguridad legalmente exigidas para la protección de los datos personales suministrados por el CLIENTE. No obstante, TCLM no puede garantizar la invulnerabilidad absoluta de sus sistemas de seguridad, ni puede garantizar la seguridad o inviolabilidad de dichos datos en su transmisión a través de la red. Igualmente, TCLM no garantiza la veracidad o la vigencia de los datos suministrados por el CLIENTE.

9.3. Infalibilidad. TCLM no controla ni garantiza la infalibilidad del servicio o la ausencia de virus informáticos en los servicios prestados por terceros a través de su red de portales que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos y ficheros electrónicos almacenados en su sistema informático.

9.4. Utilización y Contenidos. TCLM, que actúa exclusivamente como prestador de un servicio, no controla el uso que del Servicio de Acceso BA realiza el CLIENTE. En tal sentido, TCLM no se hace responsable del uso y/o de los contenidos que, en contravención a las leyes o a las presentes condiciones generales, el CLIENTE pueda hacer del mismo, siendo el CLIENTE el único responsable de las consecuencias que su utilización ilícita o contraria a estas condiciones pudiera tener así como de la veracidad y/o licitud de los contenidos desplegados. En caso de que TCLM descubriera, bien de forma directa o través de notificaciones o requerimientos de terceros, la existencia de contenidos que pudieran infringir la legalidad vigente o las presentes Condiciones Generales o la utilización con fines fraudulentos, ilícitos y/o no autorizados del Servicio de Acceso BA incluidos los Servicios Adicionales, TCLM tendrá derecho a suspender por sí misma total o parcialmente el Servicio de Acceso BA, incluidos los Servicios Adicionales, sin necesidad de autorización previa del CLIENTE, mediante la eliminación de los contenidos infractores o cualquier otra medida que considere necesaria para evitar la continuidad en la comisión del ilícito o de la infracción detectada. Idéntica medida será aplicable en caso de que se detecte una utilización de una tasa de transferencia (consumo de ancho de banda) superior al autorizado en el texto de las Ofertas Comerciales y, en general, en caso de que se detecte una utilización tanto de la conexión WIFI o IP como de todos o de alguno de los Servicios Adicionales, para transmitir y/o difundir elementos que, por sus características tales como tamaño, formato, etc. dificulten el funcionamiento de los Servicios Adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, TCLM se reserva la facultad de poner en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de una actividad ilícita, sin necesidad de comunicarlo previamente al CLIENTE.

9.4.1. Virus informáticos. TCLM no controla ni garantiza la ausencia de virus informáticos en los servicios prestados por terceros a través de su red de portales que puedan producir alteraciones en el sistema informático (software y hardware) del CLIENTE o en los documentos y ficheros electrónicos almacenados en su sistema informático.

9.5. Limitación de responsabilidad. Las partes pactan expresamente que, en todo caso, la responsabilidad de TCLM estará limitada al montante total de cuotas efectivamente pagadas por el CLIENTE en virtud del presente contrato, excluyéndose expresamente toda responsabilidad por daños directos o indirectos, daño emergente y/o lucro cesante.

Décima.- Propiedad Intelectual e Industrial.

El CLIENTE reconoce que todos las imágenes, diseños, dibujos, contenidos, logos, marcas y cualquier otro producto susceptible de estar protegido en virtud de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas a que tuviere acceso por la suscripción del Servicio de Acceso BA son propiedad TCLM o de terceros titulares de los mismos. El CLIENTE se compromete a hacer uso del Servicio de Acceso BA respetando tales derechos.

La contratación del Servicio de Acceso BA por el CLIENTE no implica en ningún caso cesión al mismo de derechos por TCLM en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas. TCLM prohíbe la utilización del servicio de cualquier forma que de manera directa o indirecta suponga la contravención de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas, siendo tal actuación así como sus consecuencias de la responsabilidad exclusiva del CLIENTE, que mantendrá, en todo caso, indemne a TCLM.

Undécima.- Modificación de las Condiciones Generales o de uso del Servicio de Acceso BA.

Por motivos técnicos, económicos, de servicio o de mercado o de otra naturaleza debidamente justificada, TCLM podrá, en cualquier momento, modificar las presentes condiciones generales o introducir nuevas condiciones de uso, bastando para ello comunicarlo en la Página de Acceso al Servicio de Acceso BA y por correo electrónico dirigido a los clientes afectados con un preaviso de TREINTA (30) días. Dichas modificaciones sólo serán de aplicación a partir de su entrada en vigor, salvo:

Primero. Contratos vinculados a subvención para la contratación de servicios acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30Mbps, RD 898/2017 de 6 de octubre en cuyo caso las condiciones permanecerán sin cambio hasta el 31 de Diciembre de 2020 en los que el cliente será el propietario del equipo. El cliente otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, en particular las establecidas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbps, autorizando a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. El cliente otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, en particular las establecidas en el RD 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbps.

Duodécima.- Protección de Datos.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos de Carácter Personal, y del RD 1720/2007, por el que se aprueba su Reglamento, se le informa de la incorporación de sus datos en el fichero de usuarios para poder proveerle del Servicio de Acceso BA. La entrega de dichos datos es obligatoria, con el único fin de ofrecerle el servicio de Internet. El responsable del fichero es Telecom Castilla La Mancha, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos, remitiéndose a la dirección: C/ Valdemarías s/n, Pol. Industrial Sta. Mª de Benquerencia, 45007, Toledo.

La entrega de todos los datos requeridos para la contratación del Servicio es obligatoria, puesto que dichos datos son imprescindibles para cumplir con las finalidades indicadas en el párrafo anterior. De esta forma, TCLM podrá denegar la contratación del Servicio al interesado que no facilite tales datos.

A estos efectos, se informa al CLIENTE que los datos requeridos en el proceso de contratación son: su nombre, apellidos, DNI-NIF, fecha de nacimiento, teléfono y e-mail de contacto; titular de la línea, dirección de instalación y número de cuenta bancaria.

Decimotercera.- Interrupción del Servicio.

TCLM se reserva el derecho de poder interrumpir temporal o definitivamente el Servicio de Acceso BA por razones de carácter especial que se puedan producir, bastando para ello comunicarlo en la Página de Acceso al Servicio de Acceso BA con un preaviso de QUINCE (15) DÍAS. TCLM podrá dejar de prestar cualquiera de los Servicios Adicionales, bastando para ello comunicarlo en la Página de Acceso al Servicio de Acceso BA y por correo electrónico dirigido a los clientes afectados con un preaviso de QUINCE (15) días.

Decimocuarta.- Foro y legislación aplicable.

Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, aceptan como legislación rectora del presente contrato, la española y se someten para la resolución de cuantos litigios pudieran derivarse del mismo a los Juzgados y Tribunales del lugar de residencia del CLIENTE.

Decimoquinta.- Régimen Jurídico y solución de conflictos.

Las presentes Condiciones Generales, le será aplicable el régimen jurídico en todos sus términos salvo en aquellos en que se contradiga con lo establecido en el presente documento, en cuyo caso prevalecerá lo aquí pactado.

Decimosexta.- Notificaciones

Todas las notificaciones, incluidos los escritos de comunicación de baja del CLIENTE en el Servicio de Acceso BA, deberán ser enviados a Telecom-CLM, c/ Valdemarías s/n, 45007 Toledo, fax (925 24 11 52), correo electrónico (atencioninternet@telecomclm.es).

Decimoctava.- Depósito de Garantía

TCLM, de conformidad con la legislación vigente, podrá solicitar al CLIENTE la constitución de un depósito de garantía, tanto en el momento de la contratación, como en cualquier momento de la vigencia del contrato en los supuestos en los que:

- a) El CLIENTE hubiera dejado impagadas una o varias facturas relativas a otro u otros contratos anteriores o vigentes con TCLM o con cualquier otro operador de acceso.
- b) Si el CLIENTE incurriese de modo reiterado en retraso en el pago de las facturas que está obligado abonar por la prestación del Servicio de Acceso BA.

La constitución del depósito de garantía deberá realizarse en efectivo o mediante aval bancario y su importe será facilitado por TCLM al CLIENTE en el momento de requerimiento del depósito de conformidad con la legislación vigente.

Si el CLIENTE no constituye el depósito de garantía que corresponda en el plazo de los QUINCE (15) días siguientes al requerimiento fehaciente por parte de TCLM, en caso de impago de facturas o reiterado retraso en el pago de las facturas, esta podrá suspender el Servicio de Acceso BA y demás servicios Adicionales contratados. Si transcurrido un nuevo plazo de DIEZ (10) días desde un segundo requerimiento el CLIENTE no constituyese el depósito, TCLM podrá darle de baja en el Servicio de Acceso BA y demás servicios Adicionales contratados.

TCLM procederá a la devolución del depósito en el plazo de QUINCE (15) días a contar desde aquel en que se cumplan las circunstancias establecidas a continuación:

1. A partir del momento en que quede acreditado que en el plazo de UN (1) año no ha existido ningún retraso en el pago.
2. A partir del momento en que TCLM tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas por el CLIENTE.

Si el abonado se diera de baja en el Servicio de Acceso BA y demás servicios Adicionales contratados, TCLM podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del CLIENTE. Si el CLIENTE hubiera abonado todas las facturas, TCLM le devolverá el depósito íntegramente.

FIRMA DEL CLIENTE

Toda suscripción implica la aceptación sin reserva de las condiciones generales y particulares de suscripción de abonado